



DIRECCION NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución N° 408/2021.

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 3.0 DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN EL MARCO DEL DISEÑO E IMPLEMENTACION DE LAS NORMAS DE REQUISITOS MINIMOS - MECIP 2015”.

Asunción, 4 de noviembre de 2021.

VISTO:

El Memorandum N°31/2021 de fecha 04 de noviembre de 2021 de la Dirección de Planificación y MECIP a través del cual solicita la aprobación de la revisión y actualización de la Política de Control Interno de la DINAPI (Versión 3.0), conforme a la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para las instituciones públicas del Paraguay MECIP: 2015, y;-----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 4798/12 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en el art. 1, Créase la “Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)”, como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual”.-----

Que, la Ley 4798/2012, en el artículo 10, inc. c) dispone: son funciones del Director Nacional: Elaborar el Reglamento Interno, el manual operativo y la composición de las estructuras y unidades operativas subordinadas de la DINAPI, así como las modificaciones que sean necesarias para su mejor funcionamiento; inc. k): Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual DINAPI.-----

Que, el Decreto N°8127/2000 por el cual se establecen disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N°1.535/99 “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, en su artículo 3° define que el objetivo del SIAF en los Organismos y Entidades del Estado en los siguientes términos “Fortalecer su capacidad de gestión y administración de los recursos asignados, bajo un esquema de organización y funcionamiento homogéneo, que contribuya al cumplimiento de los objetivos, planes, programas y funciones institucionales”.-----

Que, la Resolución N° 377/16 de la Contraloría General de la República “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP:2015. ”, establece: “ .. Art. 1° Adoptar como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control internos... ” [...] “ ... Art. 2° Instar a las instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos... ”.-----

Que, la Resolución N° 147/19 de la Contraloría General de la República “Por la cual se aprueba la “Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez”, a ser utilizadas en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015 ”, establece: “ .. Art.3 ° 1 Instar a las instituciones sujetas al control y fiscalización de la Contraloría General de la República... ”.-----

...//...

Página 1 de 3

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual



“POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 3.0 DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN EL MARCO DEL DISEÑO E IMPLEMENTACION DE LAS NORMAS DE REQUISITOS MINIMOS - MECIP 2015”.

...//...

Que, por la Resolución DINAPI N° 152/2020, de fecha 25 de mayo de 2020, el Director Nacional de la DINAPI adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP:2015.-----

Que, la implementación de la Normas de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015, propone la aplicación, revisión y ajuste permanente de las herramientas del Sistema de Control Interno, estableciendo en el primer elemento del 1 Compromiso de la Alta Dirección: “La Dirección debe establecer, revisar y mantener una política de control interno, que sea adecuada al propósito y al contexto de la organización, y apoye al direccionamiento estratégico”.-----

Que, el Acta de Sesión N° 06/2021 del Comité de Control Interno de fecha 28 de julio de 2021, por la cual la C.P. Carolina Zaracho responsable de la implementación del MECIP informa que ha realizado el análisis de la declaración de la actual Política de Control Interno Institucional Versión 2.0, conforme a los requerimientos de las Normas de Requisitos Mínimos MECIP 2015. Al efecto, los miembros del Control Interno Institucional resuelven por unanimidad dar su Visto Bueno y recomendar a la Máxima Autoridad de la Institución la aprobación por acto administrativo de la Política de Control Interno.-----

Que, la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual ha asumido el compromiso institucional de mejora continua, a través de la implementación y revisión permanente de los instrumentos y mecanismos de control interno de la institución, razón por la cual se hace necesaria la actualización de la POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA DINAPI, acorde a los requerimientos de las normas de requisitos mínimos.-----

Que, por Decreto N° 248 del Poder Ejecutivo de fecha 14 de septiembre del 2018, se nombra al Señor Joel E. Talavera Z., Director Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).-----

Por tanto, en uso de sus atribuciones;-----

**EL DIRECTOR NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR, la Versión 3.0 de la POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL, la que queda definida de la siguiente manera:

“La DINAPI, comprometida con la implementación de las políticas públicas de propiedad intelectual, renueva su compromiso con la mejora continua de su Sistema de Control Interno, promoviendo un actuar ético y transparente, para la protección de los derechos de propiedad intelectual, que le permitan a la institución generar confianza en sus grupos de interés, en cumplimiento a su función legal, a los requisitos de control interno y de gestión aplicables, a fin de lograr las metas y los objetivos estratégicos.”.-----

...//...

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual



DIRECCION NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución N° ⁴⁰⁸...../2021.

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 3.0 DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN EL MARCO DEL DISEÑO E IMPLEMENTACION DE LAS NORMAS DE REQUISITOS MINIMOS - MECIP 2015”.

...//...

Artículo 2°.- ENCOMENDAR, a la Dirección de Comunicación Institucional y la Dirección de Planificación y MECIP, a realizar la socialización y difusión interna y externa de la Resolución descripta. -----

Artículo 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



Abg. JOEL E. TALAVERA Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

